"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 021-2020-MDY-ALC

Puerto Breu, 12 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por el importe de 6, 763,611.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020;

Que de conformidad al Artículo 7° Decreto Legislativo Nº 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Según el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua, para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 2,143,571.00** (Trescientos Setenta y Dos Mil y 00/100 Soles)**,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	**En Soles**
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE C.I.	2,132,534.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	
5: RECURSOS DETERMINADOS	11,037.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	
TOTAL, INGRESOS	**2,143,571.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Padre Yurua

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
IMPORTE	:	**952.00**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5000930 Mantenimiento de alumbrado publico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
IMPORTE	:	**1,000.00**
PROYECTO	: 2001621 Estudio de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
IMPORTE	:	**9,085.00**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROYECTO	: 2157091 Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe de la Localidad de Breu	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
IMPORTE	:	**2,132,534.00**
TOTAL, EGRESOS		**2,143,571.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación
Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva
ALCALDE